

INFORME SECRETARIAL. Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022). Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía que tramita la Cooperativa Asercoopi contra Elicenia Herrera Loaiza, informándole que con los descuentos realizados a la demandada en virtud de la medida cautelar decretada sobre su pensión, la totalidad del crédito y las costas ya estaría cancelado, incluso queda un excedente para reintegrar a ésta. Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-00157-00

Auto 459

Teniendo en cuenta que, según informe anterior, el valor del crédito y costas que aquí se cobra ya estaría saldado en su totalidad con los descuentos realizados a la parte demandada, cuyos comprobantes de ingreso de depósito judicial obran en la carpeta digital, elabórese por Secretaría la liquidación del crédito; lo anterior en aras de evitar posibles perjuicios a la accionada al mantenerse en el tiempo la orden de embargo que pesa sobre su pensión.

Cúmplase:

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ.

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5cc40ed1dc9f58b69dae4551ae4ed4a24724a9dd001a8c7d2a1a1dd811b
3e45**

Documento generado en 23/03/2022 01:55:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>